REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 07
(09 de noviembre de 2021)

Por la cual se designan los lugares donde se instalarán las mesas de votación para las Elecciones del V Congreso del Partido Polo Democrático que se realizará el 04 de diciembre de 2021 en el municipio de SONSON – Antioquia

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL Y EL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSÓN, ANTIOQUIA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 2) del artículo 48 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral Colombiano artículo 10 de la Ley 6 de 1990, literal a del artículo 47 del Decreto 1010 de 2000 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1227 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional Electoral expidió la Resolución No. 0886 del 10 de 2021, *"Por la cual se fija la fecha para la realización de consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos y/o grupos significativos de ciudadanos, para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos para el año 2021."*, fijando el día 07 de noviembre de 2021 para la realización de la elección.

Que, el Registrador Nacional del Estado Civil, expidió la Resolución No. 4370 del 18 de mayo de 2021 *"Por la cual se fija el calendario electoral para la realización de las consultas populares internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos para la toma de sus decisiones o escogencia de sus candidatos..."*, fijando el día 07 de noviembre de 2021 para la realización de la elección.

Que, el Consejo Nacional Electoral expidió la Resolución No. 5284 del 15 de septiembre de 2021 CNE, "*Por la cual se modifica la Resolución No. 0886 del 10 de marzo de 2021"* fijando el 04 de diciembre de 2021 la realización de consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos y/o grupos significativos de ciudadanos, para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos para el año 2021.

Que, el Registrador Nacional del Estado Civil, expidió la Resolución No. 12508 del 03 de noviembre del 2021., *"Por la cual se modifica la Resolución No. 4370 del 18 de mayo de 2021"* fijando el 04 de diciembre de 2021 la realización de consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos y/o grupos significativos de ciudadanos, para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos para el año 2021.

Que, el numeral 2 del artículo 48 del Decreto 2241 de 1986 establece como funciones de los Registradores Municipales atender la preparación y realización de las elecciones.

Que, el literal a) del artículo 47 del Decreto No. 1010 de 2010 establece la siguiente función a los Registradores Especiales y Municipales:

> *a) Organizar las elecciones en aspectos como, ubicación de los puestos de votación y los cambios que se puedan presentar y sitios de escrutinios;*
>
> *(…)"*

Que, el artículo 10 de la Ley 6 de 1990 establece que:

> *"ARTÍCULO 10. Dentro de la cabecera municipal funcionarán jurados de votación en los lugares designados por el Registrador Municipal del Estado Civil, de acuerdo con el Alcalde, sesenta (60) días antes de la elección respectiva, designación que deberá publicarse mediante fijación en lugar público de la Registraduría Municipal del texto de la resolución que para tal efecto se dicte. La Resolución sobre designación de estos lugares de votación deberá contener la dirección exacta del local donde funcionarán las mesas, con indicación de la calle o carrera y el número del edificio o cualquier otro elemento de identificación que facilite su localización para el lector. Se deberá dar preferencia a los edificios públicos tales como centros deportivos, colegios, etc., tratando en todo caso de facilitar el control del orden público y de dar libre acceso a los sufragantes."*

Que, el artículo 5 de Ley 1227 de 2008, fija los criterios a tenerse en cuenta para la designación de los lugares de votación como son: adecuado acceso para los votantes, adecuadas condiciones de salubridad, instalación cubiertas bajo techo, disponibilidad de mesas y asientos requeridos para los jurados de votación, disponibilidad de mesas y asientos para testigos electorales, veedores y en general autoridades que participan en la jornada electoral, acceso a acometidas telefónicas, acceso a comunicación telefónica y/o vía MODEM y acceso a parqueaderos para votantes.

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Instalar mesas de votación para las Elecciones del V Congreso del Partido Polo Democrático que se realizará el 04 de diciembre de 2021 en los siguientes lugares del municipio de **SONSON**– Antioquia

ZONA	PUESTO	NOMBRE PUESTO	DIRECCIÓN
01	01	ROSA MARIA HENAO PAVAS	CR. 7 # 3-57
01	02	ROSA MARIA HENAO SEDE 2	KR 8 # 6-37
02	01	BRAULIO MEJIA	KR 7 # 13-140
02	02	SENA	CLL. 10 ENTRE CRAS 1 Y 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar la presente resolución en lugar público de la Registraduria Municipal del Estado Civil de SONSON

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en **SONSON**, a los 09 días del mes de noviembre de 2021

CARLOS ALBERTO ERAZO ELIZALDE
Registrador Municipal del Estado Civil

EDWIN ANDRES MONTES HENAO
Alcalde Municipal.